



CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA

**REGISTRADA BAJO EL N° 3.249.-**

**VISTO:**

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "M" - N° 108577 - Fichero N° 43, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 03920-1; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Instituto Municipal de la Vivienda solicita la transferencia de lotes de propiedad municipal, ubicados en la manzana C de la concesión 214, donde desde el año 1.986 se halla construido un plan de 10 viviendas.-

Que algunos adjudicatarios del mencionado plan han cancelado su deuda con el Instituto Municipal de la Vivienda y están en condiciones de escriturar la vivienda a su nombre.-

Que a fin de regularizar dicha situación, corresponde transferir a nombre del Instituto Municipal de la Vivienda, el terreno donde se encuentran ubicados los lotes, sobre los que se construyera el mencionado plan habitacional.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA**

**Art. 1°)** Dónase al **INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA**, el terreno de propiedad municipal, que se encuentra inscripto al Tomo 286 Par Folio 4.212 N° 93.722 del Registro General de la Propiedad y que consiste en "Una fracción de terreno baldía, que según plano de mensura practicado por el Ingeniero Geógrafo don Leonardo F. Hofer, en diciembre de mil novecientos ochenta y dos, inscripto en el Departamento Topográfico, Dirección General de Catastro de esta Provincia bajo el número cien mil ochocientos veintidós, es parte de la manzana "C", concesión doscientos catorce, de esta ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, y se compone de veintidós metros ochenta centímetros de frente al Norte, puntos D-C, veintitrés metros veinte centímetros en su otro frente al Sur, puntos A-B., por ochenta y seis metros ochenta y un centímetros en su otro frente al Oeste, puntos A-D., e igual medida en su contrafrente al Este, puntos B-C., encerrando una superficie total de mil novecientos noventa y seis metros cuadrados cuarenta y cinco decímetros cuadrados, y linda: al Norte, con calle E. Galassi; al Sur, con calle L. Maggi; al Oeste, con calle S. de Iriondo; y al Este con más terreno de la manzana de que es parte propiedad de José Peiretti, José Miguel y Damar Kiffel, José E. Quiva, Néstor D. Coronel y Jorge R. Sánchez.-

**Art. 2°)** Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal para otorgar la escritura traslativa de dominio y realizar los trámites legales y administrativos

Dr. ENRIQUE J. MARCHIARO  
SECRETARIO

Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA**

conducentes a la concreción de la donación dispuesta en el artículo anterior.-

**Art. 3º)** Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del  
**CONCEJO MUNICIPAL DE  
RAFAELA**, a los diecinueve días  
del mes de agosto de mil nove-  
cientos noventa y nueve.-

  
Dr. ENRIQUE J. MARCHIARO  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



  
C.P.N. ALDO A. CAMUSSO  
PRESIDENTE  
Concejo Municipal de Rafaela